



SELLO QVARTO, & VAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS Y VNO.

mandamiento de S. M. de los q. hay actualmente
y enfermar en las Casa de enfermedades acucias
u otros motivos, adu. la enfermeria de dho. Hospital
de que es esta Ciudad Cabono conu. en la Carcel
publica, Ramo de Sanidad. Por su miserable u otras
acaerimientos, lo que entendido por vna Ayunta
muna conferenciado lo combeniente sobre dhas
preuisiones allandou acordos, los Cavalleros Vocales
que componen vna Ayuntamiento presidida
a dar su voto en la forma siguiente

El C. D. Lino Garcia Dip. Ex. dicta un no favor

El C. D. Bernardo Vivanco; Dip. se le nombra de de
uego

El C. D. Lino Garcia Campero Dip. supara no
brar uereitos interarme. el las Circunstancias
para que luego no hay. Diferencias, y quedar acordado
lo que fuere

El C. D. Juan de Siles Dip. se le nombra

El C. D. Nicolas Lambert Dip. se le nombra

El C. D. Juan Carrera Dip. se le nombra

Techo el competente. Esclutimo, vultos por mayor
numero en voto nombrado, dho. Fr. J. Puyá

